

## **Anuario Internacional CIDOB 2003 edición 2004**

### **Claves para interpretar la Política Exterior Española y las Relaciones Internacionales 2003.**

**Balance de la inmigración extranjera en España, 2003.**

# Balance de la inmigración extranjera en España, 2003

Resulta evidente que ya nadie discute que España se ha convertido en un país de inmigración. Pero no son pocos los debates abiertos en torno al alcance de esta afirmación: se plantean preguntas sobre lo que significa integración; sobre las actitudes de los españoles ante una sociedad en transformación; sobre los instrumentos necesarios para garantizar la cohesión social; sobre diferentes aspectos de la política de inmigración; sobre la participación de las distintas administraciones en la gestión de la inmigración; etcétera.

La rapidez y diversidad de los flujos que llegan a España son también elementos sobre los que cabe poca discusión. Estas características de la realidad española suponen un patrón migratorio diferente al de los tradicionales países europeos de inmigración, en los que existe aún mucha inmigración de la periferia europea de la década de los 60, y donde existe una concentración importante de determinado colectivos extracomunitarios (turcos en Alemania; argelinos y marroquíes en Francia; indios y pakistaníes en el Reino Unido; etcétera). La posición geográfica, los lazos históricos y culturales con terceros países y el hecho que el mercado de trabajo español —que coexiste además con un fuerte mercado laboral irregular— sigue absorbiendo mano de obra extranjera de baja cualificación, lo convierte en uno de los principales focos de atracción de los flujos migratorios que se dirigen a la Unión Europea.

Es interesante observar cómo, desde diferentes perspectivas, se contemplan las transformaciones en las que está inmersa la sociedad española desde hace poco menos de una década. A través del seguimiento de los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), podemos destacar que, si bien es cierto que la inmigración sigue siendo una de las pri-

meras respuestas que se da a la pregunta de cuáles son los tres problemas principales que existen en España, también es cierto que su posición durante 2003 ha dependido de factores coyunturales de la política española que explican un nivel más elevado de fluctuación que en años anteriores. Así, la posición que “la inmigración” ostenta entre los meses de febrero y abril —con un porcentaje menor de respuestas acumuladas y una posición global más alejada de los principales puestos— viene determinada por la preocupación expresada por la opinión pública ante la guerra de Irak y la crispación que ésta provocó en la vida política y social española.

En mayo de 2003 el CIS realizó el ya tradicional barómetro de opinión centrado en la inmigración. En esta edición, se mantienen las dinámicas apuntadas en ediciones anteriores y no se perciben cambios substanciales. La gran mayoría de entrevistados (el 88,5%) considera que toda persona debe poder tener libertad para vivir y trabajar en cualquier país que no sea el suyo, y el 43,9% considera que para los países desarrollados que reciben inmigración, ésta es más bien positiva.

Hay una disminución del porcentaje de encuestados que consideran que son demasiadas las personas procedentes de otro país que viven en España, y por otro lado, crece el porcentaje de entrevistados que optan por la respuesta que si bien son muchos los extranjeros que viven en España, no son demasiados. Se mantiene, en otro orden de cosas, un 85,1% de los entrevistados que declaran que sólo se debería permitir la entrada a trabajadores inmigrantes con un contrato de trabajo.

En comparación con el año 2002 crece el nivel de simpatía que despiertan todos los colectivos de población extranjera, aunque se mantienen los nacionales de la Unión Europea como los mejor valorados y los norteafricanos como los que menor simpatía despiertan. Por otro lado, se formula de nuevo la pregunta sobre si existe una relación entre inseguridad ciudadana e inmigración; un 44,2% de los encuestados afirma estar bastante de acuerdo con ella. Finalmente, crece el número de entrevistados (un 83%) que se declaran favorables a una política europea de inmigración.

Precisamente esta actitud favorable de la opinión pública española a la europeización de la legislación relacionada con la inmigración y el asilo se constata en el Eurobarómetro de diciembre de 2003 sobre asuntos de justicia e interior. De

Año 2003	Porcentaje	Posición
Enero	14,2%	4
Febrero	10,4%	6
Marzo	9,2%	7
Abril	9,3%	9
Mayo	14,7%	4
Junio	15,5%	4
Julio	16,0%	4
Septiembre	17,5%	4
Octubre	16,5%	5
Noviembre	15,3%	5
Diciembre	15,2%	5

esta encuesta destaca que España, con un 91% de los encuestados a favor, es el país de la Unión Europea con mayor número de personas favorables a que las leyes de asilo sean iguales en toda la Unión Europea.

En el mismo Eurobarómetro se señala que los españoles comparten mayoritariamente la afirmación, al igual que el resto de nacionales de la Unión Europea, que se necesita mano de obra extranjera en diferentes sectores de la economía. También es en España donde mayor es la proporción de personas que consideran que los inmigrantes regulares han de tener los mismos derechos que los nacionales: un 86% de los entrevistados comparten este enunciado, mientras que la media europea es de un 66%. Finalmente, en España se considera necesario, como en el resto de países comunitarios, fortalecer los controles de acceso al territorio de la Unión Europea para los nacionales de terceros países.

Entre noviembre de 2002 y febrero de 2003, se realizaron en España las entrevistas de la Encuesta Social Europea: un estudio comparado de las actitudes, atributos y conductas de los ciudadanos europeos que tiene previsto realizarse de manera bianual. En octubre de 2003 se presentó un avance de las conclusiones de esta encuesta en España, que incluía un módulo rotatorio para conocer la percepción de los europeos ante el fenómeno de la inmigración. Frente a los resultados es especialmente interesante señalar que los españoles tienen una percepción exagerada del número de inmigrantes que hay en España (una distorsión que se mantiene aun en el caso de considerar las cifras de irregulares). Según las respuestas proporcionadas, España tendría un 16,2% de extranjeros, cuando las cifras oficiales señalan que el porcentaje de población extranjera sobre población total es del 3,2%. Esta distorsión del 13%, junto con un elevado porcentaje de respuestas tipo "no sabe / no contesta", demuestran un importante nivel de desinformación de la opinión pública sobre la realidad del fenómeno migratorio en España.

A pesar de esta distorsión, la encuesta muestra que los españoles son conscientes de la diversidad de origen de la inmigración que vive en España, ya que el 50% de los entrevistados cree que la mayoría de extranjeros que viven en España son de grupos étnicos distintos. Esta percepción es más cercana a la realidad, puesto que la inmigración en España proviene principalmente de África y América Latina, y en la procedente de esta última hay un elevado número de población indígena. Por otro lado, sólo un 22% de los entrevistados está de acuerdo con la afirmación que si un país quiere evitar problemas, debe poner fin a la inmigración: este bajo porcentaje sólo es superado por Suecia, y está muy lejos del 65% de griegos que suscriben este enunciado. En esta misma línea, España muestra posiciones de menos dureza que otros países europeos con respecto a los inmigrantes que cometen delitos: aunque el 65% considera que deberían ser expulsados los inmigrantes que cometan delitos graves, es el porcentaje de menor conformidad con la afirmación del resto de países

europeos. Por otro lado, es muy bajo el porcentaje de españoles entrevistados que se declara favorable a impedir la entrada a personas de distinto grupo étnico o a personas procedentes de países pobres, sean o no europeos.

Finalmente, en relación a las actitudes ante las consecuencias socioeconómicas de la inmigración, España se sitúa en los primeros puestos de los países que consideran que la inmigración es buena para la economía. Esta posición global se reduce, aunque tampoco significativamente, cuando se valora si la inmigración enriquece o empobrece la vida cultural del país de destino: en una escala de 0 (empobrecimiento) a 10 (enriquecimiento) España hace una valoración de 5,9 que la sitúa a medio camino entre el 7,3 de Finlandia y el 3,6 de Grecia. Los resultados de la encuesta también desvelan que los españoles no consideran cierta la afirmación que la llegada de inmigrantes hace que un país sea un lugar mejor para vivir, y en la misma línea, están bastante de acuerdo –a niveles similares al resto de países europeos– con la afirmación que la seguridad ciudadana empeora con la llegada de inmigrantes. De todos modos, según se desprende de los resultados comparados de la Encuesta Social Europea, las actitudes de los españoles ante la inmigración son relativamente más positivas que las de sus vecinos europeos.

En otro orden de cosas, durante el año 2003 España ha sido objeto de estudio por la relatora especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Gabriela Rodríguez Pizarro, de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. En el informe elaborado a raíz de la visita, la relatora apunta como principales temas de preocupación la situación de los menores extranjeros no acompañados; las dificultades de integración social e inserción laboral de los inmigrantes, especialmente los que están en situación irregular; la complejidad de aplicación de la normativa de extranjería; los efectos restrictivos de la misma en el caso de los refugiados; y la existencia de redes de tráfico y trata de mujeres con fines de explotación sexual.

En su informe, Rodríguez Pizarro apunta que la cifra de irregulares es de unas 600.000 personas, y expresa su preocupación por "la contradicción existente entre el discurso político oficial en contra de la migración irregular y el tácito reconocimiento de la existencia de una 'bolsa de irregulares' a los que no se permite la regularización sino a través del sistema de arraigo, después de hasta cinco años, durante los cuales están totalmente desprotegidos frente a abusos y explotación".

Señala también las dificultades de los inmigrantes para acceder a una vivienda, no sólo por los elevados precios sino sobre todo debido a los obstáculos en la consecución de préstamos bancarios o al requisito de residencia permanente para acceder a viviendas de protección oficial. Además, constata la difícil integración de los menores en el sistema educativo, los retrasos en los trámites de reagrupación familiar y el temor a la denuncia de maltratos por parte de las mujeres inmigrantes reagrupadas, ya que la ley requiere como mínimo

dos años de convivencia en España antes de otorgar un permiso de residencia independiente.

Finalmente, en el informe –que también incluye una serie de recomendaciones al Gobierno español para paliar algunas de estas circunstancias– se recoge la preocupación de la relatora ante la constatación que, entre los cuerpos de seguridad encargados de aplicar la ley, no siempre se distingue entre devolución y expulsión, y las diferentes garantías que regulan estos procedimientos. En la práctica, según el documento, se entiende que las devoluciones sólo se aplican a ciudadanos marroquíes (las autoridades marroquíes no aceptan inmigrantes de otras nacionalidades si no se puede demostrar que Marruecos fue el país de tránsito), mientras que a los extranjeros irregulares de otras nacionalidades se les abre, generalmente, un expediente de expulsión aun habiendo condiciones para aplicar la devolución.

## LA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN ESPAÑOLA

El 20 de marzo de 2003 el Tribunal Supremo anuló once artículos del Reglamento de aplicación de la Ley de Extranjería. A pesar de que el Gobierno limitó el alcance del dictamen señalando que afectaba sólo a cuestiones de procedimiento, lo cierto es que la sentencia suponía un revés a las reformas de la Ley 4/2000 que el Gobierno había introducido con la Ley 8/2000 y su reglamento de aplicación, puesto que el Tribunal Supremo hacía referencia a cuestiones como la libre circulación del inmigrante irregular; su derecho a comunicarse con sus familiares en caso de internamiento; la reagrupación familiar en cadena o la necesidad de expediente judicial de expulsión siempre que ésta se decida cuando el inmigrante esté en territorio español. Por su parte, una sentencia del Tribunal Constitucional declaró la justicia gratuita como un derecho no relacionado con la nacionalidad.

Ambas sentencias se añaden a la profusión de modificaciones legislativas (tratados, normas europeas, leyes orgánicas, reglamentos) que se han producido en torno a la inmigración en pocos años, y que favorecen una situación de inseguridad jurídica, que se incrementa cuando se constata que las respuestas a las tramitaciones de expedientes difieren de manera notable entre diferentes provincias.

Como respuesta a la sentencia, a principios de mayo el presidente del Gobierno anunció una nueva reforma de la Ley de Extranjería para favorecer la inmigración legal y fortalecer la lucha contra la inmigración irregular. La propuesta, que desde el Gobierno se quería que contara con el mayor consenso posible en el Congreso, pretendía modificar de nuevo la Ley 4/2000 al considerar que aún pervivía el “efecto llamada” de la misma, y que el dinamismo de los flujos migratorios había convertido España en un país “atractivo para la delincuencia”. Además, la reforma también se justificaba por la necesidad de incluir la transposición de normas comunita-

rias como las aprobadas en el Consejo Europeo de Sevilla para homologar las sanciones, incluir las obligaciones de las compañías de transporte y facilitar el reconocimiento mutuo de las órdenes de expulsión entre los estados miembros de la Unión Europea. Para favorecer la inmigración regular, la nueva norma tiene como objetivo simplificar los trámites burocráticos a la hora de conseguir los permisos de trabajo y de residencia.

La reforma legislativa fue aprobada el 2 de octubre con los votos favorables del Partido Popular, Coalición Canaria y el PSOE, principal partido de la oposición. A pesar de este apoyo, el partido socialista limitó el respaldo a una reforma que consideraba necesaria (y de la que se aprobaron 20 de las 24 enmiendas presentadas por el grupo socialista), y expresó su disconformidad con la política de inmigración del Gobierno, por lo que mantiene su recurso de inconstitucionalidad sobre varios artículos de la Ley de Extranjería.

El nuevo texto reformado –Ley Orgánica 14/2003– consta de 5 artículos y una serie de disposiciones adicionales y entró en vigor el 22 de diciembre de 2003. Junto a ésta, se ha modificado también la Ley Orgánica 11/2003 sobre seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. Brevemente, se apuntan los principales cambios que han supuesto éstas modificaciones legislativas.

En primer lugar, la nueva ley recoge que la inscripción al padrón debe renovarse periódicamente cada dos años, cuando se trate de inmigrantes en situación irregular. Además, el artículo 3 de la LO 14/2003 incluye una modificación de Ley Orgánica 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, que permite que la información del padrón pueda ser consultada por otras administraciones públicas que lo soliciten, sin informar al afectado, y sólo cuando sea necesario para el ejercicio de sus competencias en asuntos en los que la residencia o domicilio sean datos relevantes.

A efectos prácticos, esto supone que la Dirección General de Policía puede tener acceso, en determinados supuestos y con las garantías necesarias, a la información del padrón municipal. Las administraciones locales y varias ONG han criticado este aspecto normativo, puesto que eliminando la confidencialidad del padrón –que da acceso a los servicios básicos a los inmigrantes irregulares– puede generarse una situación de ocultamiento de la población en situación irregular y una pérdida, por lo tanto, de los derechos básicos a los que ésta podía acceder.

En segundo lugar, en el nuevo artículo 17.2 se limita la llamada “reagrupación en cadena”. Los familiares que hayan adquirido su residencia a través de un proceso de reagrupación familiar, sólo podrán ejercer este derecho con sus propios familiares cuando cuenten con una autorización de trabajo y de residencia propia, independiente de la autorización obtenida a través de la primera reagrupación.

Este punto es especialmente sensible, puesto que el Tribunal Supremo anuló el artículo del Reglamento que regulaba la limitación de la reagrupación en cadena: como motivo de la anulación se aducía que no se pueden desarrollar reglamentariamente aspectos que vayan más allá que los previstos en la Ley, pero el Tribunal también consideró que limitar la reagrupación limitaba el derecho de las personas. Con la inclusión de esta limitación de la reagrupación familiar en la reforma legislativa, el Gobierno convierte en ley un aspecto que el Tribunal Supremo había anulado en el Reglamento.

En tercer lugar, la Ley 14/2003 contempla un refuerzo a los procedimientos de detención: se expulsa a los inmigrantes detenidos intentando entrar irregularmente en España, y se amplían las expulsiones a todos los inmigrantes que cometan delitos graves. En relación a las modificaciones que afectan a la integración de los extranjeros, el artículo 89 de la LO 11/2003 recoge que las penas privativas de libertad inferior a seis años impuestas a extranjeros no residentes legales serán sustituidas por la expulsión. Igualmente, en esta reforma se incrementan las sanciones para los promotores del tráfico ilegal de personas o inmigración clandestina, estableciéndose penas de cuatro a ocho años de prisión, y de cinco a diez años cuando estas actividades delictivas tengan como propósito la explotación sexual.

En cuarto lugar, la Ley 14/2003 modifica el artículo 66 de la anterior Ley de Extranjería y establece la obligación de los transportistas de examinar la documentación e informar a las autoridades competentes sobre los pasajeros no nacionales del espacio Schengen. Además, el nuevo redactado del artículo 54.2b considera infracción muy grave el incumplimiento de dicha medida.

Por último, a través del contingente, se establece un número de visados para la búsqueda de empleo, que será aplicable a los hijos y los nietos de españoles de origen, o en determinados sectores económicos. Por otro lado, la Ley 14/2003 modifica el artículo 39.6, estableciendo que las ofertas de trabajo de temporada se orientarán preferentemente hacia los países con los que España haya firmado acuerdo de regulación de flujos: de este modo, la Ley confirma una preferencia por la mano de obra extranjera de origen europeo y extracomunitario. Finalmente, el artículo 5 de la Ley 14/2003 contempla la posibilidad que un empresario denuncie por competencia desleal a otro empresario que cuente, en su plantilla, con trabajadores inmigrantes en situación irregular.

La nueva reforma ha levantado críticas tanto por parte de organizaciones sociales como de instituciones autonómicas. En este sentido, a principios de 2004 el Parlamento Vasco ha interpuesto un recurso de amparo contra la nueva Ley, y el Consejo General de la Abogacía ha solicitado al Defensor del Pueblo que actúe en el mismo sentido, al considerar que la aplicación de la norma puede vulnerar derechos y preceptos constitucionales, ligados a cualquier persona al margen de su nacionalidad.

En otro orden de cosas, en el marco de la cooperación con otros países europeos, en marzo de 2003, los Gobiernos español y francés fletaron un vuelo chárter para expulsar a más de 50 rumanos que se encontraban en situación irregular en ambos países. Por otro lado, en una reunión bilateral entre los ministros de Interior español e italiano, se decidió impulsar la creación de una policía de fronteras y la asignación de un fondo comunitario para agilizar las repatriaciones de inmigrantes en situación irregular.

Además, España ha participado tanto en la operación Ulises de vigilancia marítima de fronteras en aras de controlar las redes de inmigración irregular, como en la constitución, en mayo de 2003 en Jerez, del denominado G-5 (Grupo de los 5 países más industrializados del mundo), una iniciativa de Alemania, España, Francia, Italia y el Reino Unido para impulsar un "modelo eficaz de seguridad europea". En la reunión celebrada en octubre en la ciudad francesa de La Baule, los ministros de Interior de este grupo de países propusieron iniciativas dirigidas a controlar los flujos migratorios de los que son destino. Para ello, decidieron impulsar medidas como la introducción de datos biométricos (identificación facial, huellas dactilares, etcétera) en todos los visados expedidos para el espacio Schengen; la confección de una lista de países seguros a cuyos nacionales no se les concedería el derecho de asilo y la negociación conjunta de acuerdos de readmisión de inmigración irregular entre estos los países europeos y los países de origen y tránsito de la misma. Por otro lado, en octubre de 2003 tuvo lugar en Rabat, en el marco del Diálogo 5+5, la segunda Conferencia ministerial sobre migraciones en el Mediterráneo occidental, un espacio de cooperación regional para debatir e intentar establecer medidas coordinadas entre los países participantes, en relación al fenómeno de la inmigración y de los flujos migratorios en el Mediterráneo.

En el marco de las relaciones bilaterales con los países de origen, Marruecos sigue siendo un país prioritario en el ámbito de la inmigración. Los diferentes encuentros que durante el año 2003 se han llevado a cabo entre ambos gobiernos han tenido como resultado que el Gobierno marroquí se haya comprometido a readmitir a aquellos inmigrantes irregulares –tanto marroquíes como subsaharianos– de los que pueda probarse que hayan accedido a territorio español a través de Marruecos. Por otro lado, el Gobierno español deberá modificar su acuerdo con Ecuador, ya que la Unión Europea ha aprobado el requisito de visado para los nacionales de este país que quieran acceder al espacio comunitario.

Además de los acuerdos de readmisión firmados por el Gobierno español con Guinea Bissau, Suiza y Mauritania, y el memorándum sobre menores con Marruecos, en el 2003 se firmó un acuerdo de regulación de flujos con Bulgaria. El hecho que entre los años 2002 y 2003 España haya cerrado acuerdos con Polonia, Bulgaria y Rumania, y que en la reforma de la Ley de Extranjería se relacionen los contratos temporales con los países con los que hay acuerdos de regulación de

flujos, permite apuntar una "preferencia difusa" por los trabajadores extranjeros de origen europeo, en detrimento de otros colectivos de nacionalidad extraeuropea.

El contingente del 2003 consta de 10.575 ofertas de trabajo estable —el 40,5% de las mismas en las provincias de Madrid y Barcelona, y el 59,1% concentradas en el sector servicios, la construcción y la hostelería— y 13.672 ofertas de trabajo de temporada —el 49% de ellas concentradas en Huelva y Valencia y el 81,8% destinadas al sector agrícola—, y se añade una oferta de 9.910 plazas de trabajo temporal para aquellos trabajadores extranjeros que hubieran disfrutado de un permiso temporal tipo T (contrato que regula las actividades de temporada, como la recogida de fruta, con un límite máximo de nueve meses), el 69% de las cuales están ofertadas en Huelva y el 99% pertenecen además al sector agrícola.

Durante el 2003 han continuado los problemas con la puesta en práctica del sistema de contingente. En los meses de verano, en muchas poblaciones agrícolas —Alcarràs en Lleida fue uno de los principales puntos de tensión— se concentraron gran número de inmigrantes en situación irregular a la espera de ser contratados en las campañas temporales de recolección de frutas. La sustitución de esta mano de obra en situación irregular por temporeros, procedentes principalmente de Europa del Este y con contratos en origen, provocó situaciones de gran tensión social, ya que los ayuntamientos afectados tuvieron que tomar medidas provisionales para atender las necesidades básicas de importantes bolsas de población estacionaria en situación irregular. Además, el hecho que se haya constatado que muchos inmigrantes en situación irregular sean derivados, después de los 40 días que la ley señala como tiempo máximo de retención, desde los centros de internamiento de las Canarias hacia la península, ha provocado crispación entre los diferentes gobiernos autonómicos. Precisamente el presidente de la Junta de Andalucía expresó su malestar al Gobierno español ante los continuos traslados masivos de inmigrantes en situación irregular desde las Canarias hasta Málaga.

Por otro lado, durante el 2003 se amplió el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) a Fuerteventura, lugar donde se ha construido, además, el mayor centro de internamiento de inmigrantes de España, con una capacidad para 1.200 internos, lo que supone el 50% de las plazas existentes para extranjeros en todo el territorio español. Finalmente, se ha llevado a cabo, por primera vez en España, un proyecto de retorno voluntario de la inmigración. Es un programa en el marco del acuerdo de cooperación entre la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que tiene como objetivo facilitar el retorno de los inmigrantes que no hayan podido incorporarse al mercado laboral español y no dispongan de los recursos suficientes para retornar a sus países de origen. En el Balance 2003 se cuantifica en 150 el número de beneficiarios de esta iniciativa.

## LOS INMIGRANTES EN ESPAÑA

A pesar de su condición reciente de país de inmigración España se ha convertido en uno de los países de la Unión Europea con mayor dinamismo en el crecimiento de población extranjera, y con una importante diversidad de origen de la misma. Es interesante remarcar estos elementos, puesto que el modelo de inmigración de España difiere en buena medida de los modelos de inmigración de los países de la Europa Central y del Norte: España ha vivido, en muy pocos años, un incremento considerable de la población inmigrante extranjera, y mayoritariamente de origen extracomunitario.

A finales de 2003, y según las cifras del Ministerio del Interior, en España residían 1.647.011 personas de origen extranjero, lo que significa un 3,86% sobre el total de la población en España, y supone un incremento del 24,4% respecto al año 2002.

Por origen, el colectivo marroquí sigue siendo el de mayor volumen: conformado por 333.770 personas, supone un 20,3% del total de extranjeros residentes en España. A pesar de que, en términos absolutos, se mantiene la importancia de la comunidad de origen marroquí en España, en el 2003 los incrementos más notables se han producido entre los colectivos procedentes de América Latina. Así, los nacionales procedentes de Ecuador, un colectivo formado por 174.289 personas, han tenido un incremento del 51,1% respecto al 2002, cifra similar a la del colectivo colombiano, conformado por 107.459 personas y con un incremento del 50,8% en relación al 2002. Con unas cifras absolutas menores, pero con porcentajes similares de crecimiento se sitúan los nacionales de Perú (57.593 personas que suponen un incremento del 47,6% respecto al 2002) y Argentina (con un crecimiento del 55,15% respecto al 2002, lo conforman 43.347 personas). Actualmente, la población de origen latinoamericano representa el 31,2% de la población extranjera residente en España. Un buen ejemplo de este incremento puede observarse en la ciudad de Barcelona, donde tradicionalmente el colectivo marroquí era el más numeroso, y donde la población procedente de América Latina ha tenido un incremento del 46,7% en relación al 2002: los 84.434 nacionales de los distintos países latinoamericanos —Ecuador y Colombia principalmente— eran el 51,8% del total de población extranjera que residía en la Ciudad Condal en 2003.

Los nacionales del Reino Unido y Alemania (con colectivos de 105.479 y 67.963 personas respectivamente) siguen siendo los grupos comunitarios con mayor presencia en España, pero su menor crecimiento en términos relativos les resta, paulatinamente, preponderancia sobre el total de extranjeros. En este sentido, es interesante señalar que en 1996 la población extranjera en España era de 538.984, y de los cinco principales países de origen, excepto el colectivo marroquí que era el más numeroso, los cuatro restantes eran nacionales de países de la Unión Europea, y significaban un 34,5% del total de extranjeros resi-

dentes en España. En el 2003 sólo los nacionales del Reino Unido, Alemania y Francia (con un colectivo conformado por 49.496 personas) se encuentran en la lista de los 10 primeros países de origen, y la suma de los tres sólo representa un 13,5% del total de extranjeros residentes en España.

Fuera del Espacio Económico Europeo, Rumania se consolida como el primer país de origen de la población europea extracomunitaria que reside en España –con un colectivo formado por 54.688 personas–, seguido de Bulgaria y Ucrania (con colectivos conformados por 24.369 y 21.579 personas respectivamente).

Los nacionales chinos siguen siendo la primera nacionalidad asiática, con una población residente de 56.086 personas que representan el 46,2% del total de nacionales asiáticos residentes en España. Pakistán, Filipinas y la India son los otros principales países de origen asiático, con colectivos que superan, en los tres casos, las 10.000 personas.

Los principales países de origen son, además, los mismos de los cuales proceden la mayor parte de solicitudes de reagrupación. Entre el 2002 y hasta octubre de 2003 se habían regularizado en España 48.000 personas por la vía de la reagrupación familiar, procedentes la mayoría de ellos de Marruecos, Ecuador, China, Perú, Colombia y la República Dominicana.

Por otro lado, la distribución geográfica de los inmigrantes mantiene casi los mismos parámetros que en años anteriores: Cataluña y Madrid son las comunidades autónomas con mayor número de residentes extranjeros (383.938 y 355.035 respectivamente), siendo Cataluña la comunidad que, en el 2003, más inmigrantes ha recibido. A estas dos comunidades les siguen la Comunidad Valenciana y las Canarias con porcentajes de inmigrantes extranjeros cercanos al 10% de la población total, y Baleares, donde el número de extranjeros residentes es de 75.867 y significan un 8,01 sobre la población total de la Comunidad. En las Baleares se mantiene el modelo de “Nueva Florida”, siendo el número de residentes en régimen comunitario superior al de residentes en régimen general.

Además de la concentración de la inmigración en capitales como Madrid y Barcelona, se confirma la capacidad de atracción del cinturón mediterráneo: Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Andalucía acogen el 50,4% de la inmigración extranjera en España, y excepto en Andalucía, en cada una del resto de estas comunidades autónomas la población extranjera representa, en relación a la población total de cada una de ellas, un porcentaje superior a la media española. Por otro lado, se apunta un nuevo foco de atracción de la inmigración en el norte de España, conformado principalmente por Navarra y La Rioja, que a pesar de que en términos absolutos sólo concentran el 2,2% de la inmigración extranjera en España, el número de extranjeros residentes (22.681 y 13.621 respectivamente) representa un 3,92% y un 4,74% sobre la población total respectiva de cada una de ellas.

En otro orden de cosas, hay que señalar que el 44,97% de inmigrantes que residen en España son mujeres: una cifra tan cercana a la paridad demuestra la importancia de los flujos de mujeres migrantes en la inmigración española. Es en las provincias con mayor número de trabajadores inmigrantes dedicados a la agricultura donde la proporción de mujeres es menor. En Almería, Huelva, Lleida, Murcia y La Rioja, los porcentajes de mujeres rondan el 30%. En el lado contrario, es en Ceuta y, especialmente, en Melilla, donde la proporción de mujeres es mayoritaria, superando el 50% en las dos ciudades autónomas.

El volumen de alumnado extranjero en España también ha crecido considerablemente en los últimos años. En el curso 2002-2003, el alumnado extranjero no universitario era de un 4,33% sobre el total del alumnado, una proporción mayor que el 2,95% que representaba en el curso 2001-2002, y especialmente significativa en comparación con años anteriores: hace menos de 10 años, en el curso 1997-1998, había 72.363 alumnos extranjeros escolarizados en España que representaban un 0,99% sobre el total del alumnado.

Los crecimientos más notables se han producido, principalmente, en dos colectivos: por un lado, los alumnos no universitarios procedentes de la Europa no comunitaria han crecido un 83,3%, pasando de los 19.463 alumnos matriculados en 2001-2002 a los 35.671 matriculados en el curso 2002-2003. Por el otro, y con cifras globales superiores, el número de alumnos escolarizados procedentes de América Latina han pasado de un total de 74.940 alumnos en el curso 2001-2002 a 132.281 alumnos en el curso 2002-2003. El alumnado extranjero procedente del conjunto de América del Sur significa un 44,5% del total de alumnos extranjeros no universitarios en España.

Por tipo de enseñanza, el mayor número de alumnos extranjeros se sitúa en la educación primaria (133.310 lo que significa un 44,8% del total), si bien se ha incrementado notablemente el número de estos alumnos matriculados en la educación secundaria y, especialmente, en educación infantil. Finalmente, señalar que sigue siendo la escuela pública la que concentra la mayor proporción de alumnos extranjeros matriculados en España.

### **Participación de la inmigración en la economía**

En julio de 2003 el número de inmigrantes con permiso de trabajo y alta en la Seguridad Social era de 984.063 personas (un 19,91% más que en las mismas fechas del año 2002), lo que representa un 5,71% del total de afiliados a la Seguridad Social. Por distribución geográfica, sólo en Extremadura ha decrecido el número de trabajadores extranjeros afiliados, siendo Murcia y la Comunidad Valenciana los puntos donde mayor número de afiliados se ha producido, con crecimientos alrededor del 30% en relación con 2002. Tanto en Murcia como en La Rioja, donde también la variación de trabajadores extranjeros afiliados en el 2003 es del 23,72% respecto al

2002, el crecimiento del número de trabajadores inmigrantes se explica por la existencia creciente de mercados de trabajo extensivos en mano de obra de poca cualificación, como la agricultura y, en menor medida, la construcción.

Es importante destacar la aportación que la mano de obra extranjera hace en sectores básicos para el desarrollo económico. Más de la mitad de trabajadores inmigrantes se concentran en la agricultura, la construcción, la hostelería, el comercio y el servicio doméstico, en puestos de trabajo que muchas veces son rechazados por trabajadores españoles debido a su temporalidad y baja retribución.

En otro orden de cosas, en el primer trimestre del 2003 el Banco de España estimaba que los inmigrantes habían mandado a sus países de origen un total de 1.331 millones de euros a través de transacciones legales: en los últimos tres años, este volumen ha crecido un 160,5%. A pesar del crecimiento imparable de las remesas enviadas a los países de origen, España aún recibe más ingresos de sus emigrantes (1.982 millones en el primer semestre de 2003), lo que supone para España un saldo positivo de 651 millones en este factor de la balanza de pagos.

Centrándonos en las remesas enviadas por los inmigrantes extranjeros sitos en España, hay que señalar que los cifras entorno al volumen de las remesas son aproximadas, puesto que se calculan sobre la base de los inmigrantes con permiso de residencia. A pesar de ello, las cifras muestran un claro crecimiento del volumen económico que significan:

Año	Volumen en millones de euros
1995	361
1996	421
1997	520
1998	634
1999	910
2000	1.446
2001	2.019
2002	2.371

Fuente: Aranda, J.: "La inmigración en España: Consideraciones económicas e incidencia en el sector financiero español" en *Papeles de Economía Española*, nº98

El mercado de las remesas está monopolizado por empresas de envío de dinero –remesadoras– que han crecido en España paralelamente al crecimiento de la inmigración. Estas entidades (en España hay 51 empresas autorizadas) están sujetas a controles estrictos por parte del Banco de España, y su crecimiento responde principalmente a la seguridad y rapidez de servicio que generan en sus usuarios. Además, cabe añadir el tema de la confianza, puesto que muchos inmigrantes proceden de países en los que ha habido importantes crisis bancarias en los últimos años, y el hecho que la cultura financiera de sus usuarios difiera de la que tiene la sociedad española, sin

olvidar que no todos los que utilizan este servicio están en situación regular, lo que les aleja también de las entidades bancarias españolas. Finalmente, muchas agencias de transferencias ofrecen servicios adicionales –muchas están situadas junto a locutorios– que las hacen más atractivas para los usuarios. Las entidades bancarias españolas están trabajando para atraer clientes inmigrantes y copar este segmento del mercado, pero es un proceso lento porque la tasa de bancarización en muchos de los países de origen de los inmigrantes es del 10%, mientras que en España se sitúa en el 97%.

Las remesas se han convertido en una de las principales fuentes de ingresos para los países de origen de la inmigración, hasta el punto que hay un debate abierto sobre si la "fuga de cerebros" provoca una descapitalización del país o, por el contrario, la emigración de los más preparados favorece su inserción en los mercados laborales de los países de destino y permite, por lo tanto, que se envíen con mayor facilidad remesas más cuantiosas.

### La inmigración irregular

El rápido crecimiento de la población extranjera en España se evidencia aún más cuando se hace referencia a los flujos de inmigración irregular. Según los datos del padrón del año 2003 proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, la población extranjera en España era de 2.664.168 personas (lo que supone un 6,2% sobre la población total), mientras que los permisos de residencia afectaban a 1.324.001 personas (un 3,1% de la población total). La diferencia entre ambas cifras indica que existía un volumen de 1.340.167 residentes extranjeros indocumentados, es decir que el 50,3% de la población extranjera está en situación de irregularidad administrativa. Tal como indica Antonio Izquierdo en su artículo aparecido en *Papeles de economía española*, en 30 años la cifra de residentes extranjeros se ha multiplicado por 7, mientras que la de extranjeros indocumentados se ha multiplicado por 25. Es interesante, además, apuntar que es a partir del 2001 –bajo una política de inmigración más restrictiva– cuando más crece la disparidad entre permisos de residencia y población extranjera contabilizada en los censos y padrones de población.

La inscripción en el padrón es posible desde 1991, pero ha sido estimulada especialmente a partir de 1999 para facilitar la obtención de servicios básicos como la tarjeta sanitaria y especialmente debido a que la inscripción en el padrón sirve como prueba de estancia a efectos de regularización. Hay que señalar que de todas las fuentes que contabilizan el número de inmigrantes, el padrón municipal se considera la aproximación más exacta al número de real de personas que se encuentran en situación irregular en España. No obstante, hay que tener en cuenta que existen problemas tanto de subestimación (no todas las personas en situación de irregularidad administrativa se inscriben en los padrones municipales) como de sobrestimación (algunas personas se encuentran inscritas

en dos padrones municipales distintos, ya que la baja en el padrón es responsabilidad del ayuntamiento anterior, y no siempre se hace a la velocidad deseada, máxime cuando algunas partidas presupuestarias de los ayuntamientos vienen determinadas por el número de los empadronados).

En el 2003 el número de repatriados ha sido de 92.679 personas, un 20,2% más que en el 2002. Precisamente a través de las repatriaciones se visualiza la importancia de las rutas de entrada irregular en España, ya que el 76,8% de las repatriaciones han sido protagonizadas por nacionales de Rumania y Marruecos –por primera vez se invierte el orden entre estos dos países– y, en menor medida Bulgaria y Ecuador. En este sentido, las vías de acceso de la inmigración irregular siguen siendo el aeropuerto de Barajas, la frontera de La Jonquera y la vía marítima, sea a través del estrecho de Gibraltar o hacia las Canarias.

Para intentar frenar la entrada de inmigración irregular a través del aeropuerto de Barajas, la nueva reforma de la Ley de Extranjería obliga a las compañías aéreas a informar de la identidad de los pasajeros que no usen el billete de regreso a su país. Según datos de la Dirección General de la Policía aparecidos en prensa, durante el 2002 entraron en España 714.767 personas procedentes de países latinoamericanos, el 85,9% de los cuales no regresaron, como mínimo desde España, a su país de origen. Los colectivos con mayor número de billetes de vuelta no utilizados fueron los argentinos y ecuatorianos, seguidos de los nacionales de Colombia y Perú.

Para controlar las redes de tráfico ilegal que operan por carretera –las llamadas “pateras terrestres”–, entre el 2002 y principios del 2003 el Gobierno español ha presentado casi 100 denuncias por infracción de la legislación contra empresas rumanas dedicadas al transporte de viajeros.

Por vía marítima, en el 2003 han sido detenidas 19.176 personas intentando entrar en territorio español sin la documentación correspondiente, y al contrario de lo que sucedió en el 2002, el número de detenciones en las Canarias y el Estrecho ha sido similar. La ruta de las Canarias se mantiene como una ruta alternativa a la del Estrecho, pero esta última, y a pesar del SIVE, continúa siendo la principal ruta de entrada de las pateras. El 2 de octubre del 2003 se detuvieron en 9 embarcaciones –6 en el Estrecho y 3 en las Canarias– un total de 550 extranjeros que querían acceder a territorio español de manera irregular: una cifra sólo superada por los 567 inmigrantes detenidos en un solo día el agosto del 2001. El 33% de los inmigrantes detenidos en el intento de acceder a territorio español de manera irregular lo fueron, con datos de septiembre de 2003, durante el mes de agosto.

El estrecho de Gibraltar, además, continúa siendo uno de los puntos más trágicos para los inmigrantes que quieren acceder a territorio español e intentan cruzarlo en la precariedad de las pateras. Precisamente a principios de noviembre, el naufragio de una patera y la falta de coordinación en el rescate de

sus ocupantes por parte de las autoridades pertinentes, provocó la muerte de, como mínimo, 36 personas. El caso originó una comparecencia del delegado del Gobierno para la Extranjería y la inmigración con el fin de esclarecer los acontecimientos del naufragio, y motivó también la intervención del Defensor del Pueblo, que demandó a las administraciones involucradas los informes necesarios para intentar esclarecer los hechos. A raíz de este caso, el Defensor del Pueblo remarcó el necesario papel de Marruecos en la intensificación de la vigilancia para controlar las redes de inmigración irregular e intentar acabar, así, con las muertes en el Estrecho.

La devolución automática de los nacionales marroquíes ha supuesto un cambio en las redes de tráfico ilegal de personas, puesto que los responsables de las mismas han sustituido los inmigrantes marroquíes por nacionales de África Subsahariana, y en el caso de las Canarias, se siguen deteniendo pateras que transportan ciudadanos procedentes del continente asiático.

### **Menores extranjeros no acompañados**

La situación de los menores no acompañados continúa siendo uno de los puntos más oscuros de la inmigración irregular en España. En el 2002 los organismos públicos de protección acogieron a 6.239 menores extranjeros no acompañados (lo que supone un 56% más que en el 2001), el 75% de los cuales era de nacionalidad marroquí.

Ante esta situación, España y Marruecos firmaron en diciembre del 2003, un memorándum relativo a menores por el que se facilitará la devolución inmediata del menor que intente entrar irregularmente en el país de destino, siendo entregado a las autoridades fronterizas del país de origen. En el caso de los menores que ya se encuentren en el país de destino de manera irregular, se les gestionará la documentación necesaria para acreditar su nacionalidad y se procederá a su devolución a las autoridades fronterizas de su país de origen. El memorándum también habla de la creación de un comité ad hoc de seguimiento de la reinserción y tutela del menor retornado en su país de origen.

Por otro lado, en la circular 3/2003 de 23 de octubre de 2003, la Fiscalía General del Estado expone su planteamiento sobre el fenómeno de la inmigración irregular de menores no acompañados, y establece cómo actuar en relación con las expulsiones de este colectivo.

Por un lado, la circular señala que la voluntad de los menores no acompañados de incorporarse al mercado de trabajo –textualmente dice que este colectivo “rechaza sistemáticamente la escolarización y las atenciones que se le ofrecen en los centros públicos”– les hace especialmente vulnerables a la explotación laboral. Por el otro, apunta que ni las entidades españolas de protección ni la sociedad española en general serán capaces de atender o absorber al número de menores que acceden irregu-

lamente al territorio español. Ante este panorama, la Fiscalía considera que su actuación ante el fenómeno debe llevarse a cabo sin permitir que la minoría de edad “se convierta en la coartada legal que legitime la violación sistemática de las normas jurídicas del Estado, asegurando por sí sola, a través de una mecánica declaración de desamparo, la residencia en España de todos los extranjeros menores de edad que acceden ilegalmente a nuestro país”. De ello se deduce que ni la minoría de edad debe asegurar por sí sola una declaración de desamparo (la circular apunta que muchas veces los menores acceden irregularmente a territorio español bajo el impulso de sus familias), y que la devolución o el retorno puede aplicarse a los menores extranjeros en situación irregular. En este último caso, la circular establece que los fiscales podrán decidir, salvo en casos excepcionales en los que pueda apreciarse una evidente situación de desamparo, dictaminar a favor del retorno del menor a su punto de origen con la mayor brevedad posible.

Esta postura ha despertado duras críticas entre el Defensor del Pueblo y ONGs de derechos humanos, y también el Fiscal de Menores de Málaga ha expresado sus recelos, puesto que no sólo no contempla el “interés superior del menor” que recoge el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño en las actuaciones de los poderes públicos, sino que tampoco establece garantía alguna para que, en caso de retorno, el menor sea devuelto al núcleo familiar y no traslade su situación de desamparo a su país de origen. Otros elementos como la diferente protección que, según la circular, debe proporcionarse entre menores españoles no acompañados y extranjeros, plantean nuevas dudas sobre la adecuación de este documento a la Convención internacional sobre los derechos de la infancia.

En un informe presentado por el colectivo Al-Jaima de Tánger sobre los menores repatriados a Marruecos durante el 2003 se señala que el 45% de las expulsiones habían sido hechas sin las garantías jurídicas suficientes, y que en el 79% de los casos no se había informado –ni al menor ni a su familia– que se llevaría a cabo la repatriación. Además, el mismo informe indica que en el 91% de los casos de repatriación de menores ha habido malos tratos por parte de la policía marroquí, y en el 18% malos tratos por parte de la policía española.

### ASILO Y REFUGIO EN ESPAÑA

Tal como se venía apuntando ante las cifras de años anteriores, en España disminuyen las solicitudes de asilo admitidas a trámite y, seguramente por esta razón, decrece el número de personas que solicitan asilo en el país. Esta progresión descendiente, que se sucede también en el resto de países europeos, se ha visto afectada por las normas europeas, pero también por la propia legislación de extranjería española.

Según las cifras proporcionadas por Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), durante el 2003 en España se presentaron 5.767 solicitudes de asilo, una

cifra ligeramente inferior al número de solicitudes de 2002. Si bien es cierto que la disminución en el período 2002-2003 (un 8,5% menos de solicitudes presentadas) es comparativamente inferior a la disminución del período 2001-2002 (cercana al 40%), es significativa en la medida que confirma la tendencia decreciente de las solicitudes de asilo presentadas en España.

Según las cifras de la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior, de enero a septiembre de 2003 se habían tramitado un total de 4.246 solicitudes, 1.184 de las cuales habían sido admitidas (27,8%) y 2.957 (69,6%) no admitidas. Más del 80% de estas demandas de asilo se habían presentado en territorio nacional, siendo mucho menor el número de solicitudes recibidas en frontera, y casi testimonial el número de solicitudes recibidas en embajadas. Por otro lado, Ceuta se ha convertido, después de Madrid, en la segunda región de España que recibe mayor número de solicitudes de asilo. Hasta el mes de septiembre, el 47% de las solicitudes se habían presentado en Madrid, mientras en segundo lugar, el 22,6% se habían recibido en la ciudad autónoma ceutí.

Sobre la distribución geográfica de las solicitudes, se mantienen los principales países de origen de años anteriores, siendo los nacionales nigerianos los que han presentado mayor número de solicitudes (1.685, que significan un 29,2% del total). El requerimiento de visados para los nacionales colombianos, por su parte, ha acelerado la disminución de solicitudes presentadas por este grupo nacional: las 524 solicitudes contabilizadas en el 2003 (un 9,1% del total) quedan muy lejos de las 2.532 que fueron presentadas en el 2001, cuando los ciudadanos de nacionalidad colombiana fueron el principal grupo nacional de solicitantes de asilo en España. En referencia al resto de nacionalidades, hay pocos cambios significativos en relación a años anteriores, pero cabe destacar el incremento de solicitudes presentadas por nacionales argelinos, que se han convertido en una de las cinco primeras nacionalidades de origen de las demandas de asilo en España. Según las cifras presentadas por el Ministerio del Interior, las demandas de asilo procedentes de nacionales nigerianos y argelinos, junto con las presentadas por nacionales colombianos e irakíes conformaban el 46,1% del total de solicitudes presentadas hasta septiembre del 2003.

Con la reforma de la Ley de Extranjería se incrementan las dificultades para que los solicitantes de asilo puedan acceder a territorio español y puedan demandar protección. En la nueva modificación legislativa, se contempla la posibilidad de multar (hasta con medio millón de euros) a las compañías de transporte (aéreas, marítimas y terrestres) que transporten pasajeros sin la correspondiente documentación requerida. Esto también afecta a los solicitantes de asilo, puesto que las sanciones a las compañías que los hayan transportado sólo se retiran en el caso que la demanda de asilo sea admitida a trámite. Esto implica que, ante la posibilidad de encontrarse con un solicitante de asilo al que se le deniegue la solicitud y por lo tanto, ante la posibilidad de una sanción económica, las

compañías de transporte “filtran” a los solicitantes de asilo, asumiendo sólo el transporte de los que consideran que recibirán una resolución favorable a su demanda. Bajo esta lógica de actuación, las compañías de transporte se convierten, de facto, en quienes determinan –sin los conocimientos, la preparación ni las competencias necesarias– qué demandantes de asilo verán su solicitud aprobada o no, puesto que las mismas declinarán aceptar como viajeros a aquellas personas que puedan suponerles una sanción –y ante la duda, seguramente a la mayor parte de las mismas–.

Por otro lado, las medidas establecidas para el control de la inmigración irregular que se aplican en España (como en otros países de la Unión Europea) permiten la devolución inmediata de las personas que intenten acceder de manera irregular al territorio español y que son detenidas en sus fronteras. Esto puede significar que, dada la inmediatez de la devolución, personas refugiadas que hayan usado vías de acceso irregulares puedan ser retornadas, rompiendo así con el principio de *non-refoulement* que consagra la Convención de Ginebra de 1951 para garantizar que los refugiados no sean devueltos a sus países de origen, donde corren el riesgo de ser víctimas de violaciones de los Derechos Humanos.

Como señala el informe de la relatora especial sobre los Derechos Humanos de los migrantes, y como también han indicado varias ONG, existe la posibilidad que, con las restricciones normativa actuales, se equiparen realidades tan diferentes como las de la inmigración irregular y el refugio. Lo cierto es que las dificultades para acceder a España a través de las vías regulares ha provocado que no sean pocos los refugiados que utilizan las redes de entrada irregular para acceder a territorio español. Además, muchos inmigrantes económicos recurren al sistema de asilo ante las dificultades de acceder a los canales regulares de inmigración. Esta doble dinámica, negativa en la medida que desvirtúa el sistema de protección del asilo, ha generado, también, una tendencia a la “irregularización” de los demandantes de asilo.

### BIBLIOGRAFÍA

- *Balance 2003*. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Madrid: Ministerio del Interior, 2003
- *Anuario estadístico de extranjería*. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Madrid: Ministerio de Interior, varios años.
- *Anuario de migraciones*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, varios años.
- *Trends in international migration SOPEMI 2003*. París: OECD, 2004.
- *Asylum levels and trends: Europe and non-European industrialized countries*. Geneva: UNHCR, 2004.
- *Boletín estadístico de asilo*. Oficina de asilo y refugio. Madrid: Ministerio de Interior, 2003.
- Informe presentado por la relatora especial sobre los Derechos Humanos de los migrantes, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, sobre su visita a España, 15 a 27 de septiembre de 2003. Comisión de Derechos. Ginebra: Naciones Unidas, 2004.
- Instrucción 3/2003 sobre la procedencia del retorno de extranjeros menores de edad que pretendan entrar ilegalmente en España y en quienes no concurra la situación jurídica de desamparo. Madrid: Fiscalía General del Estado, 2003.
- *Ley Orgánica 14/2003*, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2003. Madrid: Boletín Oficial del Estado, 21 de noviembre de 2003
- *Los españoles en Europa: actitudes, orientaciones y comportamientos. Avance de resultados de la Encuesta Social Europea*. Equipo de la Encuesta Social Europea en España. Madrid, 2003.
- *Informe sobre aquellos aspectos conflictivos de la ponencia de la Comisión Constitucional sobre reforma de la LO 8/2000*. Andalucía Acoge, 2003.
- “Inmigración en España”. *Papeles de Economía Española*, nº 98. Madrid: Fundación de las Cajas de Ahorros, 2003.
- *España: ¿Somos todos iguales ante la ley?*. Madrid: Amnistía Internacional–Sección Española, 2003.
- *Deficiencias en las condiciones de acogida de inmigrantes y solicitantes de asilo: el caso de Ceuta y Melilla*. Médicos Sin Fronteras, 2003.
- Centro de Investigaciones Sociológicas <http://www.cis.es/>
- Instituto Nacional de Estadística <http://www.ine.es/>
- Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales <http://www.imsersomigracion.upco.es/>
- EUROSTAT <http://europa.eu.int/en/comm/eurostat/eurostat.html>
- Boletín Oficial del Estado <http://www.boe.es>
- Congreso de los Diputados <http://www.congreso.es>
- Inmigración y Extranjería. REICAZ <http://www.extranjeria.info/>
- *El País* <http://www.elpais.es/>
- *El Mundo* <http://www.elmundo.es/>
- *La Vanguardia* <http://www.lavanguardia.es/>
- *BBC* <http://www.bbc.co.uk/>

**2003: CRONOLOGÍA RESUMIDA  
DE UN AÑO DE MIGRACIONES****ENERO****12.01.03**

El gobierno presenta las medidas previstas de reforma del Código Penal vigente y de modificación del Código Civil para acabar con la inmigración ilegal y para favorecer la integración de las personas extranjeras que residen en España de forma legal.

**14.01.03**

La Unión Europea pone en marcha una gigantesca base de datos informatizada, el sistema de control de la Inmigración (EURODAC), para aumentar el control sobre el flujo de refugiados y evitar que una misma persona presente una demanda de asilo en varios Estados miembros de la Unión Europea.

**26.01.03**

El Ministerio del Interior construye en Fuerteventura el mayor centro de internamiento de inmigrantes de España que, con una superficie de 16.000 m<sup>2</sup> y capacidad para 1.200 internos, dispondrá del 50% del total de plazas para extranjeros existentes en el Estado.

**FEBRERO****16.02.03**

Interior ha multado a 49 compañías aéreas con un total de 1.015.000 euros por transportar a inmigrantes irregulares durante 2002. La policía detectó irregularidades en 164 vuelos en los que algunos pasajeros carecían de visado o llevaban un pasaporte falso o caducado.

**27.02.03**

Los ministros de Interior de la Unión Europea acuerdan unas reglas comunes para la reagrupación familiar de los inmigrantes legales.

**MARZO****17.03.03**

El Ministerio de Fomento presenta 91 denuncias por infracción de la legislación a empresas rumanas que se dedican al transporte de viajeros por carretera entre Rumania y España a lo largo de 2002 y los primeros meses de 2003. El Gobierno intenta combatir de esta forma la entrada de las llamadas "pateras terrestres", convoys de vehículos dedicados a introducir ilegalmente a extranjeros en España.

**27.03.03**

España y Francia fletan de forma conjunta un vuelo chárter para expulsar a Bucarest a 57 rumanos que se encontraban en situación irregular en ambos países.

**28.03.03**

El Tribunal Supremo dicta una sentencia que anula 13 artículos del Reglamento que desarrolló la Ley de Extranjería.

**ABRIL****15.04.03**

El delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Ignacio González y el director de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Brunson Mckinley, firman un convenio para facilitar el retorno voluntario de inmigrantes a sus países de origen, residan de manera irregular en nuestro país o sean refugiados o demandantes de asilo.

**21.04.03**

El Ministerio del Interior impidió el año pasado la entrada en España de 11.698 extranjeros. El 67,9% de ellos fueron rechazados en Barajas, según informa *El País*.

**MAYO****08.05.03**

La Unión Europea llama la atención a España sobre las deficiencias en el control de fronteras. El informe de evaluación Schengen, realizado por un grupo de expertos en febrero de 2003, denuncia que la plantilla de las Fuerzas de Seguridad en algunas fronteras marítimas "es claramente insuficiente".

**23.05.03**

El Consejo de Ministros aprueba un anteproyecto de reforma de la Ley de Extranjería que supone un endurecimiento de la normativa. La reforma simplifica los trámites burocráticos requeridos a los inmigrantes para trabajar en España a la vez que endurece el control de la inmigración irregular y facilita las expulsiones.

**31.05.03**

Los países del acuerdo Schengen excepto España, que deberá eliminar el acuerdo de visados firmado con Ecuador en 1973, comienzan a exigir visado de entrada a los ecuatorianos.

**JUNIO****18.06.03**

Durante la sesión de control al Gobierno en el Senado, el ministro del Interior afirma que hasta el pasado 16 de junio han sido interceptados en las costas españolas un total de 5.159 inmigrantes cuando intentaban llegar a España de forma irregular.

**20.06.03**

Se celebra el Consejo Europeo de Salónica, en el que los líderes de la UE dan un nuevo impulso a la política común de inmigración, asilo y de control de las fronteras exteriores.

**JULIO****19.07.03**

Reunión entre los ministros del Interior de España e Italia sobre terrorismo e inmigración. En este ámbito, ambos quieren buscar fórmulas para asignar un fondo comunitario que agilice las repatriaciones de inmigrantes clandestinos y pretendan dar un impulso a la creación de una policía de fronteras.

### AGOSTO

**22.08.03**

Según informa la Delegación del Gobierno en Melilla, el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil han rechazado en los ocho meses de este año a 120.397 africanos (90.000 marroquíes y 30.397 subsaharianos) que querían acceder de forma clandestina desde Marruecos hasta la ciudad autónoma.

### SEPTIEMBRE

**27.09.03**

La continua llegada de menores en pateras a las costas andaluzas eleva a más de 2.000 el número de adolescentes, la mayoría de origen marroquí, que se encuentran en España. Según datos de la Junta de Andalucía, más de 1.800 han sido interceptados hasta ahora por la Guardia civil en el Estrecho.

### OCTUBRE

**02.10.03**

El Pleno del Congreso aprueba la reforma de la Ley de Extranjería.

**16.10.03**

En la Cumbre de Bruselas, los líderes de la Unión Europea reiteraron la necesidad de poner en marcha un sistema de gestión más eficaz de las fronteras externas, especialmente en los países de la ampliación, para combatir la inmigración ilegal.

**20.10.03**

Los ministros del Interior Alemania, Francia, Inglaterra, Italia y España, reunidos en La Baule, deciden fijar los países de mayor interés para cada uno y nombrar a un representante común que se encargará de negociar, en cada caso y en nombre de todos, los acuerdos bilaterales de repatriación.

### NOVIEMBRE

**17.11.03**

Los ministros del Interior de España y Suiza firman un acuerdo referente a la readmisión de inmigrantes ilegales.

**24.11.03**

Toma posesión de su cargo el nuevo delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Gonzalo Robles.

**27.11.03**

Los ministros de Justicia de la UE ratifican la creación de la Agencia de Control de Fronteras Exteriores para coordinar la repatriación de inmigrantes ilegales y la formación de guardacostas.

### DICIEMBRE

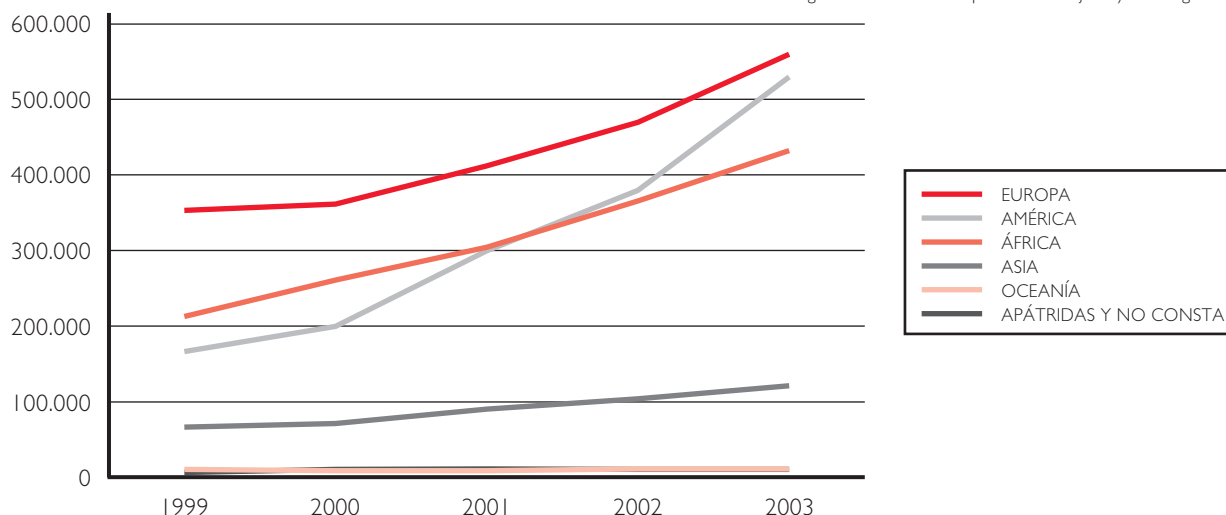
**22.12.03**

Entra en vigor la nueva reforma de la Ley de Extranjería que, entre otras medidas, obliga a los transportistas a informar sobre su pasaje, tipifica como infracción muy grave el tráfico de seres humanos y establece un visado de tres meses para la búsqueda de empleo.

**EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS RESIDENTES EXTRANJEROS SEGÚN SU ORIGEN (1999-2003)**

	1999	2000	2001	2002	2003
EUROPA	353.556	361.437	412.571	470.432	560.200
AMÉRICA	166.709	199.964	298.798	380.343	530.648
ÁFRICA	213.012	261.385	304.148	366.518	432.662
ASIA	66.340	71.015	91.504	104.665	121.455
OCEANÍA	1.013	902	944	1.024	1.018
APÁTRIDAS Y NO CONSTA	699	1.017	1.095	1.019	1.028
<b>TOTAL</b>	<b>801.329</b>	<b>895.720</b>	<b>1.109.060</b>	<b>1.324.001</b>	<b>1.647.011</b>

Anuario estadístico de extranjería. Distintos años. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración  
Balance 2003. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración



**RESIDENTES EXTRANJEROS SEGÚN ORIGEN Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA (31.12.2002)**

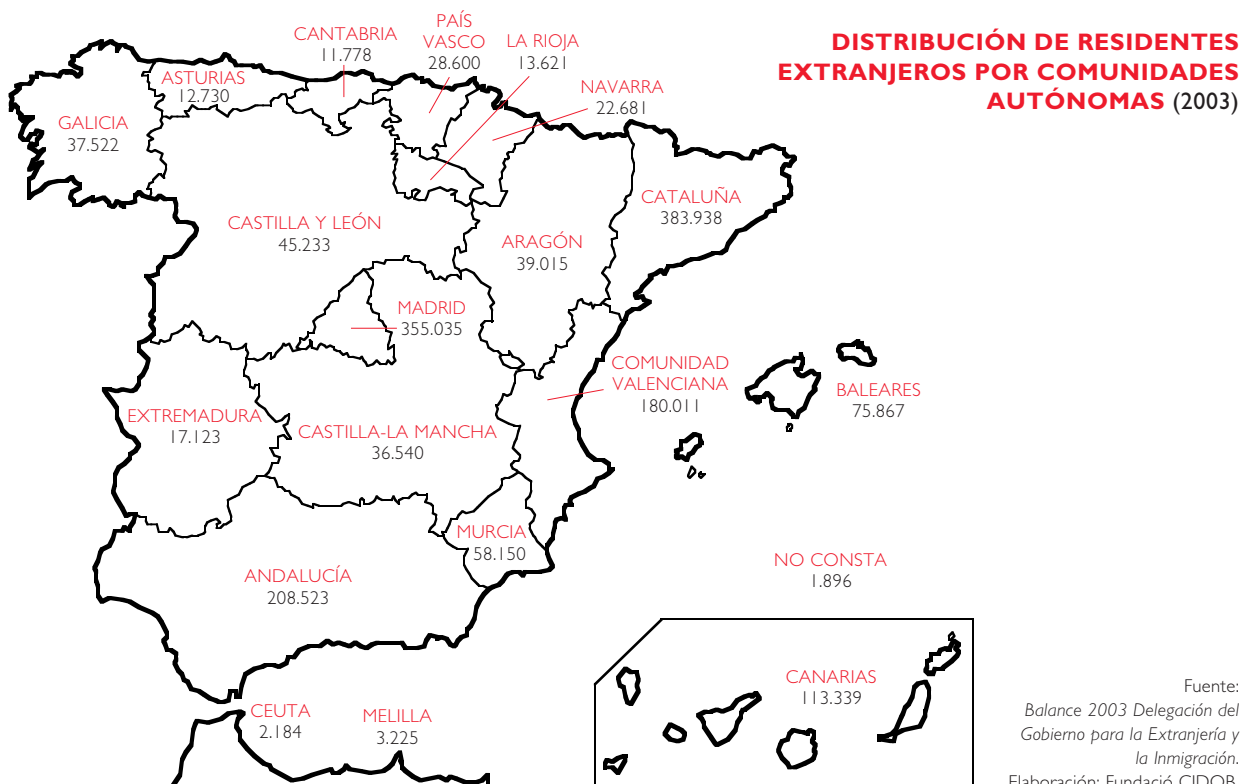
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ESPACIO ECO. EUROPEO	RESTO DE EUROPA	ÁFRICA	IBERO-AMÉRICA	AMÉRICA DEL NORTE	ASIA	OCEANÍA	APÁTRIDAS/NO CONSTA	TOTAL
ANDALUCÍA	70.036	8.796	50.653	21.160	3.024	9.948	199	126	163.942
ARAGÓN	3.312	3.560	11.447	5.879	283	1.498	9	6	25.994
ASTURIAS	3.893	1.369	1.066	5.153	302	389	17	21	12.237
BALEARES	34.018	3.100	10.270	10.488	490	2.332	67	14	60.779
CANARIAS	47.387	3.046	13.079	19.487	554	8.427	34	135	92.149
CANTABRIA	1.732	1.013	946	4.148	193	517	12	3	8.564
CASTILLA-LA MANCHA	2.430	4.111	9.424	7.821	183	1.204	11	11	25.195
CASTILLA Y LEÓN	9.171	6.130	6.400	11.402	439	2.345	13	54	35.954
CATALUÑA	57.594	18.282	129.204	79.982	2.654	40.384	234	127	328.461
COM. VALENCIANA	56.508	17.037	27.243	28.548	1.054	7.863	89	79	138.421
EXTREMADURA	2.777	301	8.121	1.954	72	507	2	5	13.739
GALICIA	12.252	917	3.393	12.146	769	865	47	11	30.400
MADRID	43.229	32.503	49.974	118.085	4.835	23.482	211	373	272.692
MURCIA	5.076	3.190	25.117	18.350	110	1.105	8	19	52.975
NAVARRA	2.942	1.658	5.161	8.553	176	454	10	2	18.956
PAÍS VASCO	7.092	1.440	4.883	8.552	519	1.648	55	12	24.201
LA RIOJA	1.215	1.024	3.950	2.578	32	1.482	1	5	10.287
CEUTA	134	15	1.776	37	16	128		8	2.114
MELILLA	312	14	2.795	43	21	35	1	8	3.229
NO CONSTA	1.748	41	1.616	203	48	52	4		3.712
<b>TOTAL</b>	<b>362.858</b>	<b>107.547</b>	<b>366.518</b>	<b>364.569</b>	<b>15.774</b>	<b>104.665</b>	<b>1.024</b>	<b>1.019</b>	<b>1.324.001</b>

Anuario estadístico de extranjería, 2002. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración

**RESIDENTES EXTRANJEROS SEGÚN ORIGEN Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA (31.12.2003)**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ESPACIO ECO. EUROPEO	RESTO DE EUROPA	ÁFRICA	IBERO-AMÉRICA	AMÉRICA DEL NORTE	ASIA	OCEANÍA	APÁTRIDAS/ NO CONSTA	TOTAL
ANDALUCÍA	80.039	15.794	62.864	35.378	3.105	11.018	199	126	208.523
ARAGÓN	4.002	6.970	14.516	11.439	318	1.754	10	6	39.015
ASTURIAS	3.726	1.478	1.059	5.781	283	370	18	15	12.730
BALEARES	36.581	4.209	15.517	15.803	493	3.175	73	16	75.867
CANARIAS	53.889	4.022	15.590	29.520	590	9.554	34	140	113.339
CANTABRIA	1.753	1.622	1.184	6.289	206	713	11		11.778
CASTILLA-LA MANCHA	2.762	7.722	11.212	13.119	228	1.467	11	19	36.540
CASTILLA Y LEÓN	8.845	9.478	7.576	16.615	437	2.217	12	53	45.233
CATALUÑA	62.625	25.815	147.288	99.619	2.713	45.509	233	136	383.938
COM. VALENCIANA	70.663	24.549	32.786	41.395	1.139	9.330	86	63	180.011
EXTREMADURA	3.100	497	9.798	3.021	98	605	1	3	17.123
GALICIA	12.849	1.322	4.183	17.231	833	1.044	48	12	37.522
MADRID	45.086	42.267	58.997	173.924	4.904	29.276	201	380	355.035
MURCIA	7.572	2.342	27.569	19.315	125	1.203	8	16	58.150
NAVARRA	2.427	2.343	5.796	11.484	156	464	9	2	22.681
PAÍS VASCO	8.523	1.588	5.765	10.322	474	1.846	61	21	28.600
LA RIOJA	1.236	1.922	4.665	4.046	31	1.717	1	3	13.621
CEUTA	127	19	1.857	40	8	125		8	2.184
MELILLA	298	8	2.801	43	14	51	1	9	3.225
NO CONSTA	96	34	1.639	101	8	17	1		1.896
<b>TOTAL</b>	<b>406.199</b>	<b>154.001</b>	<b>432.662</b>	<b>514.485</b>	<b>16.163</b>	<b>121.455</b>	<b>1.018</b>	<b>1.028</b>	<b>1.647.011</b>

Balance 2003. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración



Fuente: Balance 2003 Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Elaboración: Fundació CIDOB.

**EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE RESIDENTES EXTRANJEROS EN ESPAÑA POR CCAA (1999-2003)**

	1999	2000	2001	2002	2003
ANDALUCIA	1,5	1,8	2,12	2,27	2,74
ARAGON	1,3	1,48	2,08	2,30	3,17
ASTURIAS	0,8	0,88	0,97	1,11	1,18
BALEARES	4,89	5,41	5,42	6,45	8,01
CANARIAS	4,19	4,52	4,91	5,07	5,98
CANTABRIA	0,86	1,01	1,2	1,40	2,14
CASTILLA-LA MANCHA	0,74	0,91	1,28	1,52	2,01
CASTILLA Y LEON	0,92	0,98	1,22	1,43	1,82
CATALUÑA	2,98	3,43	4,4	4,86	5,73
COMUNIDAD VALENCIANA	2	2,11	2,41	2,81	4,03
EXTREMADURA	0,91	0,98	1,17	1,22	1,59
GALICIA	0,82	0,88	0,97	1,06	1,36
MADRID	3,12	3,13	4,3	5,28	6,21
MURCIA	1,46	1,98	2,31	3,54	4,58
NAVARRA	1,53	2,02	1,72	2,83	3,92
PAIS VASCO	0,88	0,89	0,93	1,07	1,35
LA RIOJA	1,8	2,24	2,77	3,38	4,74
CEUTA	4,67	2,86	2,67	2,61	2,91
MELILLA	5,05	5,17	5,26	5,34	4,71
<b>TOTAL</b>	<b>1,99</b>	<b>2,21</b>	<b>2,70</b>	<b>3,16</b>	<b>3,86</b>

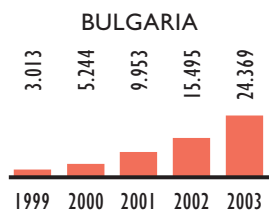
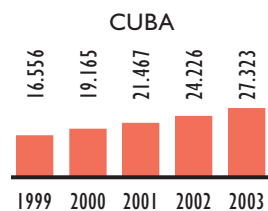
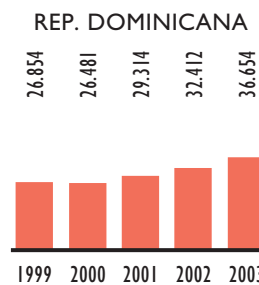
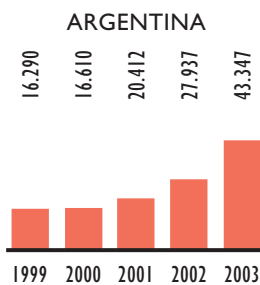
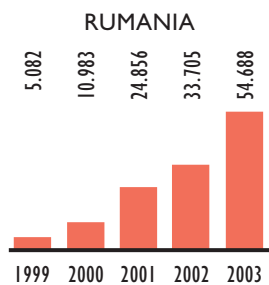
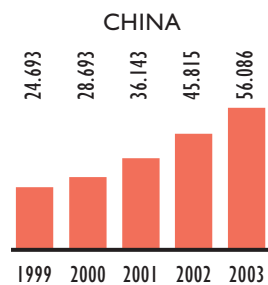
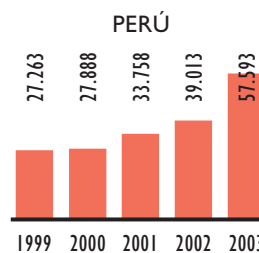
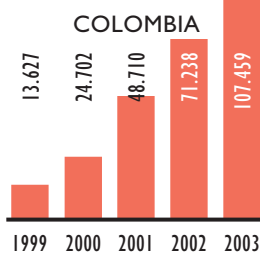
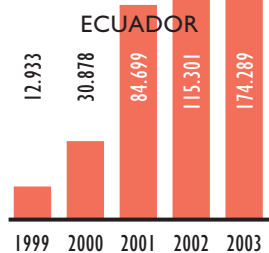
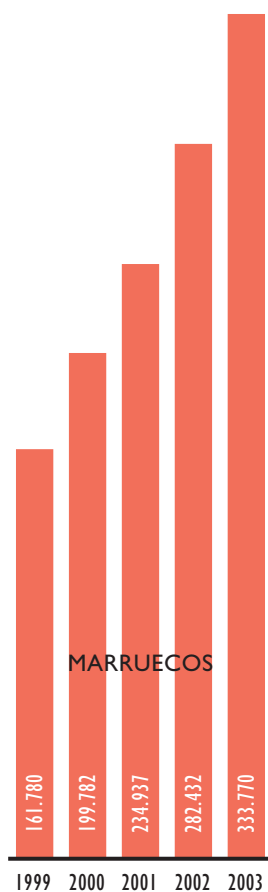
Fuente: Anuario estadístico de extranjería. Varios años. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Instituto Nacional de Estadística.

**COMPARATIVA ENTRE LOS PERMISOS DE RESIDENCIA Y EXTRANJEROS EMPADRONADOS POR NACIONALIDAD**

	Con permiso de residencia en vigor (a 31-12-2002)	Con inscripción en el padrón (a 01-01-2003)	Diferencia
MARRUECOS	282.432	378.979	96.547
ECUADOR	115.301	390.297	274.996
COLOMBIA	71.238	244.684	173.446
PERÚ	39.013	55.915	16.902
CHINA	45.815	51.228	5.413
RUMANIA	33.705	137.347	103.642
ARGENTINA	27.937	109.445	81.508
REP. DOMINICANA	32.412	44.290	11.878
CUBA	24.226	38.332	14.106
BULGARIA	15.495	52.838	37.343
<b>TOTAL</b>	<b>1.324.001</b>	<b>2.664.168</b>	<b>1.340.167</b>

Fuente: Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Explotación estadística del Padrón a 1 de enero de 2003. Instituto Nacional de Estadística.

**EVOLUCIÓN DE LOS 10 PRINCIPALES COLECTIVOS DE INMIGRANTES ECONÓMICOS EN ESPAÑA (1999-2003)**



Fuente: Anuario estadístico de extranjería. Varios años. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración.

**TRABAJADORES EXTRANJEROS AFILIADOS Y EN ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL  
SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA (10 DE JULIO 2003)**

Comunidad Autónoma	10/07/03		10/07/02		Variación 2002-2003 %
	Total extranjeros afiliados a la Seguridad Social	%	Total extranjeros afiliados a la Seguridad Social	%	
ANDALUCÍA	105.166	10,69	87.538	10,67	20,14
ARAGON	26.826	2,73	22.702	2,77	18,17
ASTURIAS	6.562	0,67	5.869	0,72	11,81
ISLAS BALEARES	54.253	5,51	48.751	5,94	11,29
CANARIAS	63.754	6,48	58.982	7,19	8,09
CANTABRIA	5.300	0,54	4.358	0,53	21,62
CASTILLA-LA MANCHA	23.683	2,41	19.596	2,39	20,86
CASTILLA Y LEÓN	22.491	2,29	19.870	2,42	13,19
CATALUÑA	218.640	22,22	180.158	21,95	21,36
COMUNIDAD VALENCIANA	109.319	11,11	84.107	10,25	29,98
EXTREMADURA	7.657	0,78	7.680	0,94	-0,30
GALICIA	15.641	1,59	13.310	1,62	17,51
MADRID	219.960	22,35	186.081	22,67	18,21
MURCIA	56.464	5,74	43.012	5,24	31,27
NAVARRA	16.236	1,65	12.832	1,56	26,53
PAIS VASCO	19.443	1,98	15.383	1,87	26,39
RIOJA	8.190	0,83	6.620	0,81	23,72
CEUTA	1.328	0,13	1.144	0,14	16,08
MELILLA	3.150	0,32	2.669	0,33	18,02
<b>TOTAL</b>	<b>984.063</b>	<b>100,00</b>	<b>820.662</b>	<b>100,00</b>	<b>19,91</b>

Fuente: Informe sobre la situación de los trabajadores extranjeros afiliados y en alta laboral en la Seguridad Social. Julio de 2003. IMSERSO, 2003

**ALUMNADO NO UNIVERSITARIO EXTRANJERO POR CONTINENTE DE ORIGEN (Cursos 1997/98- 2002/03)**

	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003*
EUROPA	25.891	28.090	36.253	40.605	50.918	75.504
Unión Europea	20.673	22.045	27.299	28.217	31.455	39.833
Resto de Europa	5.218	6.045	8.954	12.388	19.463	35.671
AFRICA	21.458	24.281	31.899	37.460	48.239	58.561
Marruecos	16.660	19.236	25.199		38.233	
AMÉRICA NORTE	2.136	1.939	2.401	2.579	3.299	3.864
AMÉRICA CENTRAL	4.184	4.910	6.761	8.673	10.620	12.782
Rep. Dominicana	2.677	3.045	4.256		6.126	
AMÉRICA SUR	12.283	14.484	21.037	35.099	74.940	132.281
Argentina	2.774	3.063	3.167		7.415	
Colombia	1.863	2.510	4.649		23.540	
Ecuador	792	1.426	3.660		26.722	
Perú	2.754	3.009	3.603		5.356	
ASIA	6.291	6.806	8.663	9.075	11.214	13.674
OCEANIA	107	103	143	120	151	297
No consta	14	74	144	73	2.137	299
<b>TOTAL</b>	<b>72.363</b>	<b>80.687</b>	<b>107.301</b>	<b>133.684</b>	<b>201.518</b>	<b>297.262</b>

Anuario estadístico de extranjería. Varios años. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración  
Curso 2002-2003: Avance de cifras en Datos y Cifras del curso escolar 2003-2004. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid 2003

\*No hay desglose por país.

**ALUMNADO EXTRANJERO POR TIPO DE ENSEÑANZA (Cursos 1997/98- 2002/03)**

	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003*
INFANTIL	12.260	12.387	17.148	22.751	37.825	60.412
PRIMARIA	34.923	34.017	43.943	57.947	88.348	133.310
SECUNDARIA	24.611	31.184	42.422	48.412	67.882	102.525
ESPECIAL/PGS	385	595	1.011	899	6.811	1.015
NO CONSTA	184	2.504	2.777	3.675	652	
<b>TOTAL</b>	<b>72.363</b>	<b>80.687</b>	<b>107.301</b>	<b>133.684</b>	<b>201.518</b>	<b>297.262</b>
<b>% SOBRE TOTAL ALUMNADO</b>	<b>0,99</b>	<b>1,13</b>	<b>1,54</b>	<b>1,94</b>	<b>2,95</b>	<b>4,33</b>
Público				103.848	162.958	
Privado				29.836	38.560	

PGS: Programa Garantía Social  
 \* Avance de cifras. Secundaria incluye E.S.O., bachilleratos y formación profesional. Datos y Cifras. Curso escolar 2003-2004. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Julio 2003  
 Anuario de migraciones. Varios años. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Estadística de las enseñanzas no universitarias. Series e Indicadores 1993-94 a 2002-03. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid 2003

**VISADOS EXPEDIDOS POR AÑO Y CLASE (1998-2002)**

	1998	1999	2000	2001	2002
TRÁNSITO AEROP.	318	368	5.066	384	813
TRÁNSITO TERRITORIAL	17.418	20.217	25.564	24.866	25.857
ESTANCIA	323.063	457.861	545.920	575.236	519.328
RESIDENCIA	93.327	64.264	94.399	137.359	132.370
	<b>434.126</b>	<b>542.710</b>	<b>670.949</b>	<b>737.845</b>	<b>678.368</b>

Anuario estadístico de extranjería 2002. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración

**ACUERDOS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN FIRMADOS POR ESPAÑA CON TERCEROS PAÍSES (en 2003)**

País	Fecha	Tipo
BULGARIA	28 de octubre	Convenio sobre regulación de flujos migratorios
GUINEA BISSAU	7 de febrero	Convenio de readmisión
MARRUECOS	23 de diciembre	Memorándum de menores
MAURITANIA	1 de julio	Convenio de readmisión
SUIZA	17 de noviembre	Convenio de readmisión

Balance 2003. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración.

**REPATRIACIONES (2003)**

	Repatriados	% sobre total
RUMANIA	32.306	34,9
MARRUECOS	24.146	26,1
BULGARIA	8.266	8,9
ECUADOR	6.476	7,0
<b>TOTAL</b>	<b>92.679</b>	

Balance 2003. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración

## BALANCE DE LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA, 2003

### SOLICITUDES DE ASILO PRESENTADAS EN ESPAÑA (2000-2003)

	2000	2001	2002	2003*	
FAVORABLES	ESTATUTO CONV. 1951	370	298	175	-
	RAZONES HUMANITARIAS	273	84	53	-
	OTRA PROTECCION	109	168	71	-
DESFAVORABLES	1.821	1.989	1.430	-	
NO ADMITIDAS	4.960	6.535	4.532	2.957	
% NO ADMITIDAS SOBRE TOTAL	65,8	72,0	72,4	69,6	
<b>TOTAL</b>	<b>7.533</b>	<b>9.074</b>	<b>6.261</b>	<b>4.246</b>	

Anuario estadístico de extranjería. Varios años. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración

\* Datos hasta septiembre 2003. Boletín estadístico de asilo. Ministerio del Interior

### SOLICITUDES DE ASILO (POR PERSONA) SEGÚN LOS 10 PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN (2000-2003)

	2000		2001		2002		2003*	
	Solicitudes	% sobre total	Solicitudes	% sobre total	Solicitudes	% sobre total	Solicitudes	% sobre total
NIGERIA	843	10,6	1.350	14,2	1.440	22,8	1.685	29,2
CUBA	801	10,1	2.371	25,0	1.179	18,7	..	..
COLOMBIA	1.361	17,2	2.532	26,7	1.105	17,5	524	9,1
ARGELIA	326	4,1	231	2,4	350	5,5	680	11,8
SIERRA LEONA	823	10,4	617	6,5	275	4,4	..	..
R.D. CONGO	90	1,1	118	1,2	175	2,8	268	4,6
RUSIA	394	5,0	350	3,7	172	2,7	138	2,4
RUMANIA	456	5,8	306	3,2	131	2,1	..	..
ANGOLA	60	0,8	43	0,5	102	1,6	31	0,5
ARMENIA	534	6,7	167	1,8	92	1,5	98	1,7
<b>TOTAL</b>	<b>7.926</b>		<b>9.490</b>		<b>6.309</b>		<b>5.767</b>	

Fuente: Anuario estadístico de extranjería. Varios años. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración

\* Asylum levels and trends: Europe and non-European industrialized countries, 2003. UNHCR. Ginebra, 2004